



13 de marzo de 2020

ORDEN ADMINISTRATIVA ASG NÚM. 2020-05

A TODO PERSONAL CONCERNIDO DE LOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y LICITACIONES DE TODA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, SUPLIDORES Y LICITADORES EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES (“RUL”)

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se emite de conformidad al Art. 11 de la Ley 73 del 2019 conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras y Subastas del Gobierno de Puerto Rico” (“Ley 73-2019”), en la autoridad conferida al Administrador de Servicios Generales para garantizar la continuidad de servicios al gobierno en respuesta al Estado de Emergencia que atraviesa el pueblo de Puerto Rico.

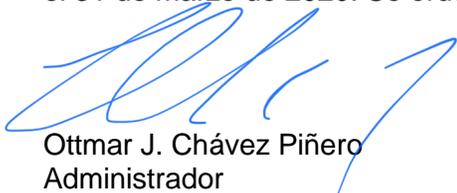
II. DISPOSICIÓN

Ante el inminente impacto del COVID-19 por nuestra isla, la declaración de estado de emergencia decretada en la Orden Ejecutiva 2020-020 (“OE-2020-020”) por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vazquez Garced, y de conformidad con la facultad conferida por la Ley 73 del 2019 conocida como Ley 73-2019, de forma que los procesos administrativos se lleven a cabo de una manera eficiente y eficaz, se emiten las nuevas directrices, las cuales aplicarán de forma inmediata al proceso referido en el asunto.

Se establece una prórroga de quince (15) días a la vigencia del Certificado de Elegibilidad, a todo licitador que no pueda realizar su renovación o actualización de documentos a través del sistema incluyendo todo licitador que se encuentre en proceso de licitación y se le haya vencido algún documento que requieran para mantener su certificado al día.

III. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y se extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020. Se ordena su más amplia publicación



Ottmar J. Chávez Piñero
Administrador



Transparencia · Rendición de Cuentas · Enfoque en el Cliente